

## Modelo de convenio:

### CONVENIO

Entre el FONDO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO SUCRE DEL ESTADO MIRANDA, en adelante denominado "FMPNNA- Sucre Miranda", Servicio Autónomo, sin personalidad Jurídica; creado por el decreto N° 01-2002 publicado en Gaceta Municipal, Extraordinario Nr.7-1-/2002 de fecha 08 de enero del 2002; adscrito al Consejo Municipal de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Municipio Sucre del Estado Miranda, en lo adelante denominado "CMDNNA- Sucre Miranda", domiciliado en Petare, Municipio Sucre del Estado Miranda, representado en este convenio por el ciudadano \_\_\_\_\_, venezolano, portador de la Cédula de Identidad Nro. \_\_\_\_\_ en su carácter de Administrador del "FMPNNA- Sucre Miranda", según Resolución de la Presidencia del "CMDNNA- Sucre N° \_\_\_\_ de fecha -----, \_\_\_\_\_ Miranda", publicado en la Gaceta Municipal extraordinario N° \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, en ejercicio de la facultad atribuida por el artículo 341, literal d) de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas Y Adolescentes, y por una parte y, por la otra La Asociación Civil sin fines de lucro **" NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN"**,

Quien a los efectos de este Convenio se denominará **" LA ORGANIZACIÓN"**, domiciliada en-----, municipio sucre del estado miranda inscrita en la Oficina Subalterna del primer circuito de registro , el 15 de mayo de 1994 bajo el N° ----- Tomo \_\_\_\_\_ protocolo-----, representado en este acto por su presidente, ciudadano \_\_\_\_\_, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, titular de la C.I.-----, de estado civil----- de profesión----- y de este domicilio;

En uso de las atribuciones que le confiere la Cláusula ----- de sus estatuto. Se conviene celebrar el presente convenio, aprobado por el Consejo Municipal de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Municipio Sucre del Estado Miranda, en sesión número \_\_\_\_ de fecha -----, para financiar el proyecto denominado "-----", el cual en lo adelante se denominará **"EL PROYECTO"**, de acuerdo a las siguientes Cláusulas:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO**

El presente convenio tiene por objeto regular los términos, forma y condiciones en que **"FMPNNA- Sucre Miranda"**, transferirá, supervisará y evaluará la ejecución de **EL PROYECTO** que ejecutará **"LA ORGANIZACIÓN"**; así como regular los términos y condiciones en que la **"LA ORGANIZACIÓN"** ejecutará el proyecto. de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, la Guía para la evaluación, selección, aprobación y ejecución de Proyectos a ser Financiados o Cofinanciados por el Fondo Municipal de Protección y el Instructivo de Procedimientos Administrativos de **"FMPNNA- Sucre Miranda"**; documentos éstos que forman parte integrante de este contrato y que **"LA ORGANIZACIÓN"** declara conocer.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: COSTO DEL PROYECTO.**

El costo de **EL PROYECTO** se estima en la suma de **"MONTO DEL PROYECTO" (Bs. 00,00)"**

#### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO DEL FINANCIAMIENTO**

Para coadyuvar en la ejecución de **"EL PROYECTO"**, **"FMPNNA- Sucre Miranda"** transferirá a **"LA ORGANIZACIÓN"**, la cantidad de **"MONTO DEL PROYECTO"**

**APROBADO" (Bs. 00,00)**, el cual equivale al 100% del monto total del Proyecto, y se imputará a la partida presupuestaria \_\_\_\_\_ PARTIDA PRESUPUESTARIA del año \_\_\_\_.

**CLÁUSULA CUARTA: RUBROS DEL PROYECTO, QUE SERÁN CUBIERTOS CON EL DINERO TRANSFERIDO.**

Los rubros del "**PROYECTO**", que serán cubiertos con los dineros transferidos por en "**FMPNNA- Sucre Miranda**", son exclusivamente los que aparecen en el presupuesto del "**EL PROYECTO**", aprobado por el "**CMDNA-Sucre Miranda**".

**CLÁUSULA QUINTA: DE LA CONTABILIDAD**

"**LA ORGANIZACIÓN**", se compromete a llevar una contabilidad exclusivamente de los rubros del **PROYECTO** aprobado, llevará por separado la contabilidad de los rubros cubiertos con el dinero transferido por "**FMPNNA- Sucre Miranda**", a quien deberá presentarle sus planes de aplicación y le rendirá cuentas cada dos (2) meses, de la ejecución física y financiera de **EL PROYECTO**.

**CLÁUSULA SEXTA: DEPOSITO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS**

El manejo de los recursos otorgados por el "**FMPNNA- Sucre Miranda**", debe hacerse a través de una entidad bancaria, donde "**LA ORGANIZACIÓN**" hará la apertura de una cuenta corriente, la cual será manejada a través de dos firmas conjuntas de sus asociados, esta cuenta corriente debe ser distinta a las cuentas que mantenga "**LA ORGANIZACIÓN**" en el banco para su funcionamiento.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO.**

Los recursos asignados para la ejecución de **EL PROYECTO**, serán destinados por "**LA ORGANIZACIÓN**" al financiamiento de los rubros aprobados en **EL PROYECTO** por el "**FMPNNA- Sucre Miranda**", quien transferirá los fondos a "**LA ORGANIZACIÓN**" a través de un Banco Fiduciario, de acuerdo al cronograma de desembolsos establecido a continuación:

1. La cantidad de MONTO DESEMBOLSO SEGÚN PORCENTAJE equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40 %), a la firma del presente Convenio.
2. La cantidad de MONTO DESEMBOLSO SEGÚN PORCENTAJE, equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%), a los noventa (90) días siguientes a la firma del presente Convenio y previa presentación y aprobación del primer informe de ejecución física y financiera.
3. La cantidad de MONTO DESEMBOLSO SEGÚN PORCENTAJE, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%), a los ciento veinte (120) días siguientes a la firma del presente Convenio, previa entrega del informe final de ejecución física y financiera, una vez elevado y aprobado por el equipo evaluador del "**CMDNA- Sucre Miranda**" y de "**FMPNNA- Sucre Miranda**",

**CLÁUSULA OCTAVA: GASTOS NO FINANCIABLES**

El FPMNNA-Sucre no financiará en ningún caso durante la ejecución del presente proyecto:

- Gastos administrativos y de funcionamiento de "**LA ORGANIZACIÓN**".
- Construcción, remodelación y ampliación de estructuras físicas.
- Refinanciamiento de deudas.
- Adquisición y/o arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.
- Pago de impuesto

#### **CLÁUSULA NOVENA: NO EJECUCION DEL CONVENIO**

Si **EL CONVENIO** o parte de él, no se ejecutara, independientemente del motivo o la razón "**LA ORGANIZACIÓN**" devolverá el dinero suministrado por "**FMPNNA- Sucre Miranda**", cuando éste lo requiera, ya que la negociación es de resultado.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** Los recursos aportados por "**FMPNNA- Sucre Miranda**", se limitan al monto establecido en la cláusula tercera del mismo; con base a ello queda entendido que, "**LA ORGANIZACIÓN**" aportará el resto de los recursos necesarios para la ejecución total del **PROYECTO**.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA SUPERVISION Y EVALUACION DEL PROYECTO.**

"**FMPNNA- Sucre Miranda**", tiene el derecho y la obligación de supervisar, controlar y evaluar conjuntamente con la Unidad de Planes Políticas Y Registro del "**CMDNA- Sucre Miranda**", el diseño, formulación, ejecución y evaluación del **PROYECTO** con el objeto de constatar que se cumplan los parámetros establecidos en el mismo, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Guía para la evaluación, selección, aprobación y ejecución de Proyectos a ser Financiados o Cofinanciados por el Fondo Municipal de Protección, y el Instructivo de Procedimientos Administrativos de "**FMPNNA- Sucre Miranda**"

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: VARIACIÓN DEL PROYECTO O REPROGRAMACION.**

Si no se ejecuta algún rubro o concepto del proyecto, la asignación que a dicho rubro se haya imputado, podrá utilizarse en otra actividad del **PROYECTO**, previa autorización del "**CMDNA- Sucre Miranda**", y bajo las orientaciones técnicas del Administrador de "**FMPNNA- Sucre Miranda**" y del equipo evaluador de la Unidad de Planes Políticas Y Registro del "**CMDNA- Sucre Miranda**". Para ello "**LA ORGANIZACIÓN**" deberá presentar un informe que justifique el motivo por el cual no se realizó dicha actividad, y la necesidad de ejecución de los recursos liberados para ser aplicados a la nueva actividad o reforzar las ya existentes. De ser aprobada la modificación, las partes suscribirán un anexo de este Convenio.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: VIGENCIA DEL CONVENIO.**

**EL PROYECTO** objeto del presente Convenio debe ejecutarse en un lapso de seis (06) meses contados a partir de la fecha de la firma de este Convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA:** Ambas partes convienen que en cualquier declaración publica que "**LA ORGANIZACIÓN**" haga con relación al proyecto, deberá señalar que el mismo se ha realizado con aportes transferidos por "**FMPNNA- Sucre Miranda**", con la aprobación del "**CMDNA- Sucre Miranda**", de quien obligatoriamente deberá tener autorización para publicar los resultados obtenidos en y por **EL PROYECTO**.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DUDAS Y CONTROVERSIAS.**

Cualquier duda y/o controversia que surgiera en la aplicación de las cláusulas contenidas en el presente Convenio será resuelta por las partes de mutuo acuerdo.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLICITUD DE REESTRUCTURACION DE "LA ORGANIZACIÓN".**

Ambas partes convienen que "**FMPNNA- Sucre Miranda**", tiene el derecho de solicitar la reestructuración de "**LA ORGANIZACIÓN**", cuando haya indicios de la existencia de hechos irregulares con los recursos aquí transferidos; o cuando haya

conflictos entre los integrantes de **"LA ORGANIZACIÓN"** que impidan u obstaculicen, la comunicación fluida con las autoridades de **"FMPNNA- Sucre Miranda"**, que perjudiquen o pongan en peligro la ejecución de **"EL PROYECTO"**.

**CLÀUSULA DÈCIMA SÈPTIMA: MODIFICACION DE ESTATUTOS.**

Queda expresamente convenido entre las partes que **"LA ORGANIZACIÓN"** no será liquidada o modificados sus estatutos, antes que **"FMPNNA- Sucre Miranda"**, le otorgue el finiquito por el desarrollo de **"EL PROYECTO"**. Tampoco podrá **"LA ORGANIZACIÓN"** ceder o traspasar el presente convenio.

**CLÀUSULA DÈCIMA OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO.**

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por el presente CONVENIO, dará derecho a **"FMPNNA- Sucre Miranda"** a rescindirlo, previa aprobación del **"CMDNA- Sucre Miranda"**, y a solicitar de **"LA ORGANIZACIÓN"** el resarcimiento de los daños y perjuicios que ocasione dicho incumplimiento. Quedando obligada **"LA ORGANIZACIÓN"** a responder en todo momento por las obligaciones contraídas en las cláusulas del presente convenio.

**CLÀUSULA DÈCIMA NOVENA: SANCIONES.**

Las partes convienen que cualquier ilícito relacionado con los dineros aportados **"FMPNNA- Sucre Miranda"**, y/o el incumplimiento del presente convenio, originará las sanciones administrativas, civiles y penales a los responsables, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Salvaguardar del Patrimonio Público y demás Leyes vigentes.

**CLÀUSULA VIGÈSIMA: DIRECCIÓN PARA ENVIO DE COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.**

**"FMPNNA- Sucre Miranda"**: Estado Miranda, Municipio Sucre, Petare, Calle Baloa, Edificio Festival del niño, Nro. 67, 2º Piso, frente a la Redoma de Petare.

**"LA ORGANIZACIÓN"**: DIRECCION DE LA ORGANIZACIÓN.

**CLÀUSULA VIGÈSIMA PRIMERA:**

Este Convenio fue sometido a la revisión de la Contraloría Interna de la Alcaldía del Municipio Sucre, del Estado Miranda, resultando aprobado bajo el Nro. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

**CLÀUSULAS VIGÈSIMA SEGUNDA.** Para todos los efectos del presente Convenio las partes eligen a la Ciudad de Caracas, como domicilio especial, quedando sometidas a la jurisdicción de sus tribunales. Y yo (identificarlo), personalmente y en mi carácter de Presidente de la empresa \_\_\_\_\_ (Compañía Anónima, de Responsabilidad Limitada, etc.), debidamente inscrita en el Registro Mercantil \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_ Circunscripción Judicial, bajo el No. \_\_\_\_\_, folio \_\_\_\_\_, Tomo \_\_\_\_\_ en fecha \_\_\_\_\_, debidamente autorizado para este acto por sus Estatutos, declaro: que me constituyo y constituyo a la referida firma, en fiadores solidarios y principales pagadores de todas y cada una de las obligaciones que contrae **"LA ORGANIZACIÓN"** por razón del presente Convenio.

SE hacen tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Petare, a los \_\_\_\_ días de Diciembre de Dos mil Dos.

Por: Fondo Municipal de Protección de  
Niños Niñas Y Adolescentes del  
Municipio Sucre del Estado Miranda

Por: La Organización  
La persona que firma por  
la organización.

## “LOS FIADORES”

### Firma y sello de la Compañía

(\*) Las organizaciones a las cuales se les aprueben proyectos para el ejercicio fiscal , deberán consignar ante el Comité Evaluador, los requisitos administrativos que no tuviesen en el momento de la firma del convenio, durante el primer trimestre del siguiente ejercicio fiscal. De no ser así, el CMDNNA y el FMPNNA del Municipio Sucre podrá paralizar el cronograma de desembolso.